

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de noviembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,251	57,461
1 dólar canadiense	57,219	57,446
1 franco francés	12,633	12,685
1 libra esterlina	133,605	134,232
1 franco suizo	17,795	17,876
100 francos belgas	144,067	144,880
1 marco alemán	21,666	21,771
100 liras italianas	9,447	9,490
1 florin holandés	20,879	20,778
1 corona sueca	12,901	12,989
1 corona danesa	9,310	9,353
1 corona noruega	10,137	10,185
1 marco finlandés	15,040	15,125
190 chelines austríacos	294,695	296,492
100 escudos portugueses	228,741	231,269
100 yens japoneses	20,421	20,518

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 501.786/1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.786/1972, promovido por doña Sofia Valverde Ruiz contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de octubre de 1970, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra el acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 28 de mayo del mismo año, sobre desafectación de un pozo sito en el término municipal de Miajadas (Cáceres), la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 23 de junio de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre de doña Sofia Valverde Ruiz, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declararamos ajustada a derecho la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de octubre de 1970 desestimatoria de la alzada promovida contra el acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 28 de mayo del mismo año, absolviendo a la Administración demandada de la pretensión dirigida a que se declare obligada a tramitar el expediente de justiprecio.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Virgen de Atocha», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Virgen de Atocha», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, 1,

mediante el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, por primera vez, en el año académico 1973-74;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid;

Considerando que la petición del Centro «Virgen de Atocha», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Virgen de Atocha», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, 1, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones

ORDEN de 2 de noviembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Joyfe» de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Joyfe», autorizado para impartir las enseñanzas del 6.º curso de Bachillerato, de Ciencias y Letras, sito en Madrid-17, calle Emilio Ferrari, 6, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Joyfe» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Joyfe», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Madrid 17, de la calle Emilio Ferrari, 6, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones

ORDEN de 3 de noviembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no Estatal Sección Filial número 1 «La Milagrosa», I. N. E. M. «Eusebio Da Guarda», de La Coruña, para impartir el Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro Sección Filial número 1 La Milagrosa, I.N.E.M. Eusebio Da Guarda, de La Coruña, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de La Coruña remite a la Dirección General de Programación e In-